

Recensiones

Derecho Público Iberoamericano
Universidad del Desarrollo
N.º 19 | 2021

ZAMBRANO, PILAR AND WILLIAM L. SAUNDERS (COORDS.),
*UNBORN HUMAN LIFE AND FUNDAMENTAL RIGHTS LEADING
CONSTITUTIONAL CASES UNDER SCRUTINY*, BERLIN, PETER
LANG GMBH, 2019, 264 PP.

M. Laura Farfán Bertrán

El inicio de la vida humana y el alcance de su protección jurídica ha sido siempre objeto de análisis y debate. Es posible que ello explique –al menos de manera parcial– por qué las legislaciones de los distintos países del mundo respondan a este debate de manera diversa, y por qué los tratados internacionales de derechos humanos –a excepción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que expresamente reconoce el derecho a la vida desde el momento de la concepción– no se pronuncien –de forma explícita– al respecto.

Sin embargo, en los últimos años se ha comenzado a observar una tendencia hacia el reconocimiento de un pretendido derecho al aborto, siendo la jurisprudencia de los máximos tribunales de justicia la vía elegida para lograr estos cambios. De este modo, incluso sin contar con modificaciones normativas que de modo previo reconozcan este pretendido derecho, se avanza en un cambio jurisprudencial fundado en un giro interpretativo que prioriza la privacidad, la salud reproductiva, la igualdad o el libre desarrollo de la personalidad, por sobre la protección de la vida humana por nacer.

La obra titulada *La vida humana prenatal y los derechos fundamentales: examen de casos constitucionales (Unborn human life and fundamental rights: leading constitutional cases under scrutiny)* ofrece un valioso aporte para quienes busquen comprender estos cambios en la protección jurídica de la persona humana antes de su nacimiento.

El libro cuenta con doce trabajos redactados por prestigiosos autores –quienes ofrecen análisis críticos sobre los principales casos jurisprudenciales que abordan esta temática–, y con un capítulo de reflexiones finales a cargo de John Finnis.

Los casos analizados reflejan las decisiones tomadas en el marco de tres diferentes identidades legales, esto es, los tribunales constitucionales latinoamericanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; los tribunales europeos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y jurisdicciones de derecho común.

Se observan en los primeros siete capítulos, análisis de casos dictados en el contexto europeo y del *Common Law*, y del capítulo ocho al doce, análisis de casos dictados en países latinoamericanos.

El primero, a cargo de William Saunders, aborda la experiencia en Estados Unidos. El autor plantea la necesidad de reconocer que el aborto fue impuesto al país por la Corte Suprema, a partir del quizá más famoso caso en la historia de Estados Unidos, *Roe vs. Wade*, y que dicha sentencia proyectó consecuencias con profundos efectos en otras áreas relacionadas con la protección de la vida, pero que exceden exclusivamente al aborto.

En el segundo, Gerard V. Bradley retoma el planteo que Judith Jarvis Thomson hiciera en 1971, al sostener que los opositores al aborto no solo deberían establecer que el feto es una persona, sino demostrar, también, que el aborto viola su derecho a la vida. El autor revisa este planteo a la luz de los últimos desarrollos del derecho constitucional estadounidense.

En el tercero, Dwight Newman centra su análisis en el caso *Morgentaler*, principal decisión jurisprudencial de Canadá sobre el aborto, profundizando no solo sobre los aspectos particulares del caso, sino analizando, también, los desarrollos políticos y legales posteriores.

El cuarto, redactado por Salvatore Amato, presenta los desafíos que afronta el sistema legal italiano, el cual no define con claridad el estatus jurídico del feto. Como consecuencia de ello, la vida prenatal ha merecido distinta protección jurisprudencial desde 1975 (cuando la Corte Constitucional dictaminó que el feto es un individuo humano, pero no una persona humana).

El quinto, a cargo de Ángel J. Gómez Montoro, analiza la evolución que ha tenido la protección de la vida humana por nacer en España desde la promulgación de la Constitución de 1978, centrandó el estudio en la regulación y jurisprudencia en materia de aborto, fecundación *in vitro*, y uso de embriones, tejidos y órganos.

En el sexto, Jerzy M. Ferencz y Aleksander Stępkowski analizan el surgimiento del derecho a la vida en el derecho constitucional polaco, dando cuenta de las diferencias entre la legislación impuesta por los regímenes totalitarios que garantizaban un amplio acceso al aborto y la legislación posterior desarrollada por el proceso constitucional, concluyendo con un análisis del principal caso constitucional polaco sobre la protección que merece la vida humana en su etapa prenatal (K 26/96).

En el séptimo, William Binchy analiza la realidad de Irlanda marcada por dos hitos legales: la enmienda de 1983, que introdujo una protección expresa a los no nacidos en su Constitución, y el referéndum de 2018 que eliminó la protección constitucional. El autor refiere, asimismo, a las influencias internacionales sufridas por el pueblo irlandés, que presentan el acceso al aborto como un derecho, e incluye un análisis sobre el papel del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

El octavo capítulo introduce al lector en la realidad latinoamericana, ofreciendo Juan Cianciardo un estudio crítico sobre el razonamiento y las conclusiones vertidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso *Artavia Murillo c. Costa Rica* de 2012.

En el noveno, Pilar Zambrano describe, compara y analiza los tres principales casos de la Corte Suprema argentina que definen el valor jurídico de la vida humana por nacer: *Tanus* (2001); *Portal de Belén* (2002) y *F.A.L.* (2012), revisando en profundidad los argumentos emitidos por la Corte y ofreciendo una lectura moral sobre los mismos.

En el décimo Alejandro Miranda y Sebastián Contreras comentan la decisión del TC chileno acerca de la llamada “píldora del día después”, exponiendo los principales argumentos sobre los que la Corte basó su decisión de declararla inconstitucional.

En el décimo primero Hugo S. Ramírez García y José María Sobe-ranes Díez describen y analizan el camino que ha seguido la protección del derecho a la vida en México, tanto en la Constitución como en las principales decisiones de la Corte Suprema de Justicia.

En el último capítulo, Luis Castillo Córdova aborda la situación jurídica de la vida humana por nacer en Perú, analizando en particular, si la Constitución peruana obliga al Estado a restringir la distribución gratuita de la “píldora del día después”, sobre la base de lo dispuesto por la Corte Constitucional en la sentencia n.º 02005-2009-PA / TC.

Este magnífico libro concluye con un apartado final de conclusiones a cargo de John Finnis, quien destaca los aspectos fundamentales abordados por los distintos autores y ofrece un análisis comprensivo de los mismos.

Sin ninguna duda, la presente obra colectiva redactada por académicos de doce países distintos, y coordinada por Pilar Zambrano y William Saunders, logra el objetivo que se propone, esto es, sentar las bases para un análisis comparativo del razonamiento legal y moral que subyace en los principales casos de los tribunales constitucionales e internacionales que definen el valor legal de la vida humana por nacer.

Sigla y abreviaturas

coords.	coordinadores
pp.	páginas
TC	Tribunal Constitucional
vs.	versus